



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2024-MPY

Yungay, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 04-2024-MPY/ATEG/S.O. de fecha 25 de enero del 2024 del Supervisor de Obra, el Informe N° 0141-2024-MPY/07.12, de fecha 30 de diciembre de 2024, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento y el Informe N° 0225-2024-MPY/07.10, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, mediante el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUENTE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AN-827 EN LA LOCALIDAD DE CARHUAN ALTO EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20º, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**.

Que, el Art. 208º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF **señala "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo(...). 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (. . .) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...)"**.

Que, mediante Informe N° 04-2024-MPY/ATEG/S.O., de fecha 25 de enero del 2024, el Ing. Aguedo Torres Eduardo Galvani, Supervisor de Obra, mediante el cual **INFORMA DE CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA**, para la Actividad:



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MANTENIMIENTO DE PUENTE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AN-827 EN LA LOCALIDAD DE CARHUAN ALTO EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; indicando que, se cumplió a 100% las metas físicas proyectadas en el expediente técnico, este mantenimiento fue ejecutado durante el periodo del 07 de diciembre del 2023 al 20 de enero de 2024.

Que, con Informe N° 01-2024-MPY/RRRM/SUPERVISOR, de fecha 15 de enero de 2024; concluye, que la supervisión a su cargo, deja constancia que la obra, se concluyó satisfactoriamente cumpliendo las especificaciones técnicas, el análisis de costos unitario, presupuesto, metrado y los planos del expediente técnico. Las metas ejecutas del expediente técnico contractual se ejecutaron al 99.68% porque se tuvo deductivo vinculante de obra N° 01 de 0.32%, del monto contractual. Las metas ejecutadas, del adicional de obra N° 01, se ejecutaron al 100.00%, pues así indicando que, se han CULMINADO las metas físicas del proyecto.

Que, a través del Asiento N° 58 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de la Actividad, indica en la ocurrencia 03: en atención al asiento N° 57 del Responsable Técnico se procedió a realizar la verificación de los metrados conjuntamente con el Responsable Técnico, ejecutados en el mes de enero de 2024, periodo del 01 a 20, los cuales quedan conformes al Expediente Técnico de la Actividad, por lo que se solicita al Responsable Técnico, realizar la valorización correspondiente para el informe final de la actividad, con un avance acumulado ejecutado del 100%. Por otro lado, informa el supervisor a esta entidad la CULMINACIÓN al 100% de las partidas indicadas en el expediente técnico. SOLICITANDO la conformación del comité de recepción de la actividad.

Que, con Informe N° 0141-2024-MPY/07.12 de fecha 30 de diciembre del 2023, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PUENTE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AN-827, EN LA LOCALIDAD DE CARHUAN ALTO EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, comunicando la culminación de la ejecución física al 100% de acuerdo a la ficha aprobada.

Que, con Informe N° 0225-2024-MPY/07.10 de fecha 07 de febrero del 2024, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: **"PUENTE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AN-827, EN LA LOCALIDAD DE CARHUAN ALTO EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, indicando la culminación de la ejecución física al 100% de acuerdo a la ficha aprobada. En cumplimiento del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la LCE N° 30225, en su Artículo N° 208 Recepción de Obra y Plazos Inciso 208.1, la misma que se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2023-MPY, adjunta la respectiva anotación en el acuerdo de obra: Asiento N° 58 del Inspector que da la conformidad, con la siguiente propuesta:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Primer Miembro)

ASESOR TECNICO

- Ing. Eduardo Galvani Aguedo Torres; CIP N° 123225 (Asesor Técnico)

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PUENTE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AN-827, EN LA LOCALIDAD DE CARHUAN ALTO EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH";**

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Actividad: "**MANTENIMIENTO PUENTE EN EL CAMINO VICINAL EMP. AN-827, EN LA LOCALIDAD DE CARHUAN ALTO EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP Nº 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP Nº 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Primer Miembro)

ASESOR TECNICO

- Ing. Eduardo Galvani Aguedo Torres; CIP Nº 123225 (Asesor Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia señalada en el párrafo precedente y su Jefatura correspondiente de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Cor. Luis Robeno Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



EGRI Abog. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

